Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL CANTÓN MACHALA PARA EL AÑO 2018

Versión: 1.0

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrés Varela / Analista - Analista Control de Auditoría de Telecomunicaciones 2 / CCDS	
Revisado por:	Carlos Giler / Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones	
Aprobado por:	Carlos Venegas / Coordinador Técnico de Control	

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	Usuarios
1	Subsecretaría de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL
2	Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL
3	Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala
4	Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones
5	Propietarios de Redes Privadas
5	Coordinación Técnica de Control de la ARCOTEL
6	Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones de la ARCOTEL
7	Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Creación documento	07/08/2018

Tabla de contenidos

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. MARCO LEGAL 4
4. ANTECEDENTES: 8
5. GENERALIDADES 9
6. ACTIVIDADES 13
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS 17
8. ANEXOS 18

1. OBJETIVO

Establecer la metodología y los criterios para ejecutar el *"Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del Cantón Machala para el año 2018"* para el cumplimiento del Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, PNSO, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable para los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, propietarios de redes privadas, GAD de Machala, propietarios de postes, el MINTEL y la ARCOTEL que, como participantes involucrados realizarán y coordinarán la ejecución del PNSO para ordenar al menos 10 kilómetros durante el año 2018 en el Cantón Machala, hasta que el MINTEL defina la línea base y metas a nivel nacional para el segundo año de la expedición de proyectos de ordenamiento y soterramiento; estas actividades se deben ejecutar en el marco del PNSO emitido por el MINTEL mediante Acuerdo Ministerial No. 18-2017 de 01 de septiembre de 2017, Registro Oficial 93 del 4 de octubre de 2017.

3. MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015:
    - ✓ Artículo 3, numeral 5
    - ✓ Artículo 9
    - ✓ Artículo 24, numeral 16
    - ✓ Artículo 117, literal b, numeral 9
    - ✓ Cuarta Disposición General

- Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 676 de 25 de enero de 2016:
    - ✓ Artículo 26
    - ✓ Artículo 31
    - ✓ Disposición General Primera

- El Reglamento para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, aprobado con Resolución 05-03-

ARCOTEL-2016de 28 de marzo de 2016 y publicado en el Registro Oficial No. 749 de 06 de mayo de 2016.

- ✓ Artículo 8, numeral 21
- ✓ Artículo 9, numeral 12

- Norma Técnica para el Despliegue de Infraestructura de Soterramiento y de Redes Físicas Soterradas para la Prestación de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-144 de 15 de marzo de 2017 y vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial Especial No. 996 especial de 05 de abril de 2017:
  - ✓ Artículo 2
  - ✓ Artículo 4
  - ✓ Artículo 5
  - ✓ Artículo 6
  - ✓ Artículo 11, numeral 7
  - ✓ Disposición Transitoria Primera
  - ✓ Disposición Transitoria Tercera

- Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-584 de 23 de junio de 2017 y publicada en el Registro Oficial 48 de 01 de agosto de 2017:

  - ✓ Artículo 5, numerales 5 y 17, establecen lo siguiente:

    "5) (...) Además en los lugares donde exista infraestructura subterránea con ductos disponibles para redes de telecomunicaciones, queda terminantemente prohibido instalar cableado aéreo, debiendo suscribirse los respectivos acuerdos de uso de infraestructura con la persona natural o jurídica propietaria de la infraestructura subterránea conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente de compartición de infraestructura, así como la de soterramiento y a las políticas y Plan de ordenamiento y soterramiento que emita el MINTEL."

    "17) Los propietarios de redes físicas aéreas, deberán retirar a su costo, sus insumos e infraestructura tecnológica en desuso que se encuentren reposando en los postes. En caso de que no se logre identificar al dueño del cable para efectos de esta norma será

considerado como no registrado y por tanto la ARCOTEL autorizará formalmente el corte, retiro y demás acciones correspondientes a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones existentes, previo cumplimiento del procedimiento que la ARCOTEL apruebe para tal fin."

- ✓ Artículo 17, numeral 2, establece que:

  "2) Los propietarios de redes físicas aéreas existentes serán los responsables, a su costo, del retiro total de los insumos e infraestructura tecnológica en desuso por los abonados/clientes/suscriptores o puntos de red, en casos de cambios de domicilios, terminación del servicio, cambio de transmisión, tecnología, terminación del título habilitante para la operación de red privada, u otros.

- ✓ Artículo 20, numerales 2 y 3, expresan que:

  "2) Para prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, retirar y asumir el costo por retiro de los insumos e infraestructura tecnológica en desuso que actualmente no mantiene abonados/clientes/suscriptores o puntos de enlace de red privada, de conformidad con esta Norma."

  "3) Mitigar el impacto visual que genera el tendido de redes físicas aéreas, conforme a lo establecido en la presente norma técnica y en ordenamiento jurídico vigente."

- ✓ Disposiciones Generales, estipulan que:

  "Primera.- Las redes físicas aéreas instaladas y que se encuentren en operación previo a la entrada en vigencia de esta norma (redes existentes) serán ordenadas e identificadas, aplicando la presente Norma Técnica y el correspondiente procedimiento de intervención que emita la ARCOTEL en aplicación de las políticas y planes que emita el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información."

  "Segunda.- La ARCOTEL, a través de sus organismos desconcentrados, verificará el cumplimiento de esta Norma y de ser el caso, se ejecutarán las acciones previstas en la LOT."

- ✓ Disposiciones Transitorias, estipulan que:

"Segunda.- Etiquetado y Ordenamiento.- Los propietarios de las redes físicas aéreas, etiquetarán y ordenarán sus redes físicas aéreas existentes y demás elementos de dicha red, además del retiro de sus insumos e infraestructura tecnológica en desuso conforme el Procedimiento de Intervención que emita la ARCOTEL.

"Tercera.- Retiro.- Los propietarios de las redes físicas retirarán las redes físicas aéreas y demás elementos de red no etiquetados, de acuerdo a las políticas y plan de ordenamiento y soterramiento que emita el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través del Procedimiento de intervención que emita la ARCOTEL."

"Cuarta.- Obligación de los GAD's.- Para el cumplimiento de la presente Norma, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán ajustar sus normativas para que se permita cumplir con las obligaciones incluidas para los dueños de los predios y otras que se incluyen en este instrumento; de igual manera los propietarios de los postes deberán ajustar sus normativas y contratos de arrendamiento respectivos."

"Octava.- La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación del Plan Nacional de Ordenamiento y Soterramiento emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el Registro Oficial, emitirá el procedimiento de intervención para los fines de aplicación de la presente norma."

- Norma Técnica para la Provisión de Infraestructura Física a ser usada por Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones en sus Redes Públicas de Telecomunicaciones, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-806 de 22 de agosto de 2017y publicada en el Registro Oficial No. 80 de 15 de septiembre de 2017:
    - ✓ Artículo 14, numeral 15

- Norma Técnica para Uso Compartido de Infraestructura Física de los servicios del Régimen General de Telecomunicaciones, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-807 del 22 de agosto de 2017 y publicada en el Registro Oficial No. 81 de 18 de septiembre de 2017:
    - ✓ Disposición Transitoria Segunda

- Norma Técnica Nacional para la Fijación de Contraprestaciones a ser Pagadas por los Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones

por el Uso de Postes y Ductos para la Instalación de Redes de Telecomunicaciones, emitida con el Acuerdo Ministerial No. 017-2017 del 01 de septiembre de 2017 y vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 93 de 04 de octubre de 2017:

- ✓ Artículo 1
- ✓ Artículo 4
- ✓ Artículo 6
- ✓ Artículo 7

- Acuerdo Ministerial No. 018-2017 de 1 de septiembre de 2017, en el cual se aprueba el Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones.

- Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, aprobado el 1 de septiembre de 2017 y publicado en el Registro Oficial 93 de 04 de octubre de 2017:

4. ANTECEDENTES:

- Con oficios Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2017-0488-OF y ARCOTEL-CCON-2017-1007-OF, de 17 de octubre y 13 de noviembre de 2017, respectivamente, la ARCOTEL solicitó al GAD de Machala suministre información sobre el nombre de las avenidas, calles, tramos y número de kilómetros que se considerarán sujetos al ordenamiento de redes físicas aéreas para el año 2018.

- Mediante oficio GADMM-DP-2018-038 de 14 de junio de 2018 e ingreso ARCOTEL-DEDA-2018-011606-E de 26 de junio de 2018, la Subdirección de Proyectos del GAD Municipal de Machala, remitió los tramos y kilómetros sujetos al ordenamiento de redes físicas aéreas para el año 2018.

- Con oficio Nro. ARCOTEL-CCON-2018-0682-OF de 10 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Control de la ARCOTEL solicitó a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, elaborar un UNICO Cronograma de Ordenamiento, en base a la información de tramos y kilómetros proporcionados por el GADM de Machala; además, se convocó a una reunión de trabajo con los representantes de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones para solventar inquietudes sobre el contenido del Procedimiento de Intervención de Ordenamiento y Cronograma de Ordenamiento de Machala.

- En la reunión mantenida el 03 de agosto de 2018, entre representantes de los Prestadores de Servicios, el MINTEL y la ARCOTEL, se acordó que los representantes de la industria elaborarán el respectivo cronograma de actividades de ordenamiento para el GADM de Machala.

- Mediante correo electrónico de 07 de agosto de 2018, la Coordinadora de los Prestadores de Servicios remite a la ARCOTEL el cronograma de ordenamiento de las redes físicas aéreas para el cantón Machala.

5. GENERALIDADES

5.1. De conformidad con el numeral 3.3. del PNSO del MINTEL, la distribución de kilómetros a ordenar por cantón, es la siguiente:

No.	PROVINCIA	CANTÓN	KILOMETROS A ORDENAR
1	PICHINCHA	QUITO	144
2	GUAYAS	GUAYAQUIL	103
3	AZUAY	CUENCA	29
4	TUNGURAHUA	AMBATO	15
5	STO DGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	11
6	LOJA	LOJA	11
7	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	10
8	**EL ORO**	**MACHALA**	**10**
9	MANABÍ	MANTA	9
10	IMBABURA	IBARRA	9
		TOTAL	**351**

5.2. A partir del 2018, el objetivo es ordenar 10 kilómetros de redes físicas aéreas existentes que pertenecen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, correspondientes al cantón Machala, establecidos en el PNSO del MINTEL.

5.3. Las actividades de ordenamiento de redes físicas existentes de telecomunicaciones para el cantón Machala serán ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

5.4. De conformidad con el numeral 2.4.1 del PNSO del MINTEL, para el ordenamiento de redes físicas aéreas existentes de telecomunicaciones, es mandatorio cumplir con:

a) Identificación y etiquetado de cables activos y en desuso.
b) Corrección de vanos en cables.
c) Retiro de cables de acometida y redes secundarias y de transporte en desuso u no identificadas o etiquetadas.
d) Disposición de las reservas de cables.
e) Empaquetamiento total de cables.

5.5. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas establecieron en el Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018 que, lo citado en el numeral 5.4 lo realizarán en dos fases.

En la primera fase para el ordenamiento de redes físicas aéreas existentes de telecomunicaciones, se ejecutarán las siguientes actividades:

a) Identificación y etiquetado de cables activos y en desuso.
b) Corrección de vanos en cables.
c) Retiro de cables de acometida y redes secundarias y de transporte en desuso u no identificadas o etiquetadas.
d) Disposición de las reservas de cables.

Una vez que se cumplan la primera fase, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas en conjunto coordinarán y ejecutarán la segunda fase, que consiste en la actividad de *"Empaquetamiento total de cables"* (incluye el corte, retiro y desmontaje de cables e infraestructura que no se encuentre debidamente identificada).

5.6. Los tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del cantón Machala para el año 2018, que se deben ordenar por parte de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, se encuentran disponibles en el Anexo 1 de este documento.

5.7. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas realizaron la distribución para ordenar

mensualmente, sobre la base de la información de los tramos y kilómetros proporcionados por el GAD de Machala, que será el *"Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018"*, Anexo 2. El cumplimiento del Cronograma de ordenamiento, estará sujeto a la emisión oportuna de: los permisos necesarios, a condiciones climáticas que pongan en riesgo al personal que ejecutará el ordenamiento, o a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

5.8. Para el ordenamiento, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, deberán observar el estricto cumplimiento de lo establecido en la **Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas.**

5.9. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes físicas aéreas privadas, previa autorización de la ARCOTEL, procederán con el corte y retiro de cables, de terceros que se encuentren sin etiquetar, considerados como no identificados, conforme la normativa vigente.

5.10. Para el caso de encontrarse cables identificados, cuyos propietarios no participen en la segunda fase (empaquetamiento), la ARCOTEL deberá contactarse con el propietario de dicha red con la finalidad de informar sobre las acciones ejecutadas por no proceder con el empaquetamiento.

5.11. Conforme lo establecido en el literal c) del punto 2.4.1 del PNSO, las actividades de retiro contemplarán el desmontaje de equipos pasivos en desuso y también todos los cables y equipos activos y pasivos no identificados o etiquetados. Así también, señala la responsabilidad sobre el manejo o disposición de los materiales retirados.

5.12. Conforme lo establecido en el literal b) del punto 2.4.1 del PNSO, para la corrección de la tensión en los vanos de cable, los prestadores de servicios deberán considerar el estado actual de la infraestructura existente como postes y herrajes previo el inicio de los trabajos, tomando en cuenta que deben realizar las actividades de reforzar la resistencia o cambio total de estos por elementos nuevos. En caso de identificar postes que requieran de mantenimiento, reforzamiento o su reemplazo total por

infraestructura nueva, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, serán responsables de coordinar lo correspondiente con los propietarios de postes, conforme lo estipulado en los contratos de arrendamiento de infraestructura.

5.13. La ARCOTEL establece que instrumentará la autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos a través de la entrega del formulario *"Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables no identificados"*, Anexo 3, en el mismo que constará la firma de responsabilidad del funcionario designado por la ARCOTEL.

5.14. La ARCOTEL proporcionará el formulario de *"Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento"*, Anexo 4, en el cual los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas informarán de los avances en la ejecución del Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018.

5.15. La ARCOTEL remitirá al MINTEL un reporte trimestral de carácter informativo sobre el cumplimiento de las metas de ordenamiento establecidas para su ejecución durante el primer año de vigencia del PNSO, sin perjuicio de que el MINTEL pueda requerir a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas cualquier información adicional que considere relevante durante la ejecución del PNSO para elaborar la línea base para el año 2019.

5.16. La ARCOTEL, se encargará de sociabilizar el *"Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018"* y sus anexos, a través de la página web de la ARCOTEL, sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos de comunicación como redes sociales; así como, la base de datos de contactos de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes físicas aéreas privadas.

5.17. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, serán notificados por parte de la ARCOTEL, sobre el *"Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de*

Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018" con sus respectivos anexos, a través de los medios tecnológicos disponibles.

6. ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMULARIO DOCUMENTO	PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)
1	Informar a todos los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, el "Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018". Sociabilizar mediante oficios circular dirigidos a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas. Realizar recordatorios a través del SIETEL y por correo electrónico a los contactos designados por los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, sobre la entrega de información respectiva. Informar a los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, sobre el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos, antes y después de la ejecución.	ARCOTEL	Oficios Circulares SIETEL Página Web	Agosto y septiembre de 2018
2	Coordinar con la debida anticipación, sobre la base del	MINTEL Prestadores de	Oficios Permisos	Agosto y septiembre de 2018

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMULARIO DOCUMENTO	PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)
	Cronograma de Ordenamiento, establecido para el GAD de Machala, todos los permisos o autorizaciones requeridas para los trabajos de ordenamiento en las zonas establecidas y de esta manera evitar retrasos. Se coordinará la emisión de un solo permiso a favor de todos los prestadores de servicios o contratistas autorizados	servicios del régimen general de telecomunicaciones		
3	Emitir los permisos necesarios en concordancia con el Cronograma de Ordenamiento 2018. Entregar todos los permisos necesarios, para que, los prestadores puedan realizar los trabajos de ordenamiento sin inconvenientes. Proporcionar al MINTEL los contactos del GAD de Machala para facilitar los trámites de autorizaciones o permisos respectivos.	GAD Machala	Permisos Contactos	Agosto y Septiembre de 2018
4	Ejecutar los trabajos de ordenamiento conforme los tramos, kilómetros y plazos establecidos en el Cronograma de Ordenamiento, una vez que se cuente con los permisos necesarios para el efecto.	Prestadores de servicios del régimen general de telecomuni_ caciones Propietarios de redes privadas	Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el 2018 (Anexo 2)	Septiembre a diciembre de 2018
5	Remitir al MINTEL, información adicional que sea relevante durante la ejecución del ordenamiento para elaborar la	Prestadores de servicios del régimen general de telecomunicacio	Información	Cualquier momento

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMULARIO DOCUMENTO	PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)
	línea base para el año 2019.	nes Propietarios de redes privadas		
6	Completar el formulario "Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento", emitido por la ARCOTEL, Anexo 4. El formulario "Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento", deberá entregarse a la ARCOTEL a través del correo electrónico "ordenamiento.soterramiento@arcotel.gob.ec". La entrega de esta información deberá realizarse dentro de 10 días calendarios posteriores al mes vencido.	Prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas	Formulario "Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento" (Anexo 4)	Mensual
7	Controlar el cumplimiento de la "Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas." Verificar en sitio, los avances sobre el ordenamiento de las redes aéreas, en base al Cronograma de Ordenamiento.	ARCOTEL	Informes de control Inspecciones	Trimestral
8	Elaborar el reporte de carácter informativo sobre el cumplimiento de las metas de ordenamiento establecidas para ejecución durante el año 2018, sobre la base de los reportes mensuales de los prestadores de servicios. Remitir trimestralmente al MINTEL, el Reporte Informativo durante el año 2018.	ARCOTEL	Reporte Informativo	Trimestral

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMULARIO DOCUMENTO	PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)
9	Para el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados, se procederá de la siguiente manera: La ARCOTEL será la responsable de autorizar el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados en la segunda fase. La empresa contratista remitirá a la ARCOTEL con copia a la Coordinación de Prestadores (administrador del contrato y/o la coordinación de ordenamiento), el inventario de los cables y elementos no identificados, con 8 horas de anticipación, vía correo electrónico a la dirección ordenamiento.soterramiento@arcotel.gob.ec, para la autorización correspondiente. En caso de que en dicho inventario constaren cables o elementos que si hubieren sido identificados, la ARCOTEL deberá contactarse con el propietario de la red identificada para dar a conocer sobre los trabajos de segunda fase (empaquetamiento) y proporcionar la información de los contactos (Coordinación de Prestadores) con la finalidad de que se establezcan los acuerdos que correspondan. La ARCOTEL procederá a llenar el formulario de *Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos*, y lo remitirá debidamente suscrito a la dirección de correo electrónico asignada para tal fin.	ARCOTEL Prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas	Formulario "Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados. (Anexo 3)	Noviembre y diciembre de 2018

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMULARIO DOCUMENTO	PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)
	Finalmente, la ARCOTEL oficializará a los dueños de los cables identificados (prestadores de servicios y propietarios de redes físicas privadas no participantes) sobre las acciones ejecutadas por consecuencia de no haber procedido con el empaquetamiento de sus redes.			

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
ARCOTEL	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
CCON	Coordinación Técnica de Control
CCDS	Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
PNSO	Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
LOT	Ley Orgánica de Telecomunicaciones
RGLOT	Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones
SIETEL	Sistema de Información Estadística de los Servicios de Telecomunicaciones
Procedimiento de Intervención de Ordenamiento	Procedimiento de Intervención de Ordenamiento del cantón Machala para el año 2018
Cronograma de Ordenamiento	Cronograma de Ordenamiento del cantón Machala para el año 2018

8. ANEXOS

Anexo 1: “Tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del cantón Machala para el año 2018”

Anexo 2: “Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018”.

Anexo 3: Formulario de “Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados”

Anexo 4: Formulario de “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento”

Anexo 5: “Matriz de Riesgos de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas “

ANEXO 1: "Tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del cantón Machala para el año 2018"

Archivo en formato Excel denominado "*Anexo 1 Tramos Kilómetros Ordenamiento*", detalla coordenadas geográficas.

DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LOS LUGARES SUJETOS A ACTIVIDADES PARA EL ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS PARA EL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN MACHALA

META: 29 KM LINEALES

No.	CANTÓN	PARROQUIA / SECTOR	VÍA	TRAMO (DESDE)	TRAMO (HASTA)	KMS LINEALES	OBSER_ VACIÓN
1	MACHALA	MACHALA	ARIZAGA	9 DE MAYO	S/N	0,78	
2	MACHALA	MACHALA	GRAL.MANUEL SERRANO	PJE 12 ava B ESTE	S/N	2,27	
3	MACHALA	PUERTO BOLIVAR	AV.2 da SUR	AV.1 ERA SUR	S/N	1	
4	MACHALA	JAMBELI	AV.17 AVA OESTE	13 ava .SUR	16 ava OESTE	1,54	
5	MACHALA	SANTA ELENA	AV.LUZ SANCHEZ DE VERDAGUER	ANTIGUA VIA EL LIMON	SANTA ROSA	1,46	
6	MACHALA	JAIME ROLDOS AGUILERA	AV.DE LAS AMERICAS	CIRCUNVALACION SUR	S/N	1,21	
7	MACHALA	JAIME ROLDOS AGUILERA	AV.17 AVA SUR	AV.DE LAS AMERICAS	2da Este	0,43	
8	MACHALA	JAIME ROLDOS AGUILERA	2da Este	AV.17 AVA SUR	S/N	0,21	

DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LOS LUGARES SUJETOS A ACTIVIDADES PARA EL ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS PARA EL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN MACHALA

META: 29 KM LINEALES

No.	CANTÓN	PARROQUIA / SECTOR	VÍA	TRAMO (DESDE)	TRAMO (HASTA)	KMS LINEALES	OBSER_ VACIÓN
9	MACHALA	JAIME ROLDOS AGUILERA	JUAN PALOMINO	2da Este	AV.1 ERA ESTE	0,22	
10	MACHALA	JAIME ROLDOS AGUILERA	AV.1 ERA ESTE	CIRCUNVALACION SUR	S/N	0,48	
TOTAL (KM):						**9,60**	

ANEXO 2: "Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del cantón Machala para el año 2018".

Archivo en formato Excel denominado "*Anexo 2 Cronograma Ordenamiento"*

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
GAD MACHALA	**86 días**	**lun 03/09/18**	**lun 31/12/18**
FASE I	**63 días**	**lun 03/09/18**	**mié 28/11/18**
TRAMO 1	5 días	lun 03/09/18	vie 07/09/18
TRAMO 2	15 días	lun 10/09/18	vie 28/09/18
TRAMO 3	7 días	lun 01/10/18	mar 09/10/18
TRAMO 4	10 días	mié 10/10/18	mar 23/10/18
TRAMO 5	10 días	mié 24/10/18	mar 06/11/18
TRAMO 6	8 días	mié 07/11/18	vie 16/11/18
TRAMO 7	3 días	lun 19/11/18	mié 21/11/18
TRAMO 8	1 día	jue 22/11/18	jue 22/11/18
TRAMO 9	1 día	vie 23/11/18	vie 23/11/18
TRAMO 10	3 días	lun 26/11/18	mie 28/11/18
FASE II (Empaquetamiento, Fecha de inicio tentativa)	**38 días**	**jue 8/11/18**	**lun 31/12/18**

ANEXO 3: Formulario "Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos, no identificados".

Archivo en formato Excel denominado "Formulario Autorización"

ANEXO 4: Formulario "Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas"

Archivo en formato Excel denominado "*Anexo 4 Formulario Avance*"

ANEXO 5: Matriz de Riesgos de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas

Archivo en formato Excel denominado "*Anexo 5 Matriz Riesgos"*